



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-0193

Rad. 63130400300120170020600

En respuesta a la solicitud de entrega en favor de la señora Martha Lucia Castaño Giraldo, del título judicial depositado en este juzgado en favor de la causante María Elvira Giraldo de Castaño, esta se negará porque el título fue adjudicado en sucesión protocolizada a través de escritura pública 082 del 26 de enero de 2022; en favor de varios herederos dada la partición aprobada no es posible ordenar el fraccionamiento del depósito para pagar a los adjudicatarios toda vez que en dicha escritura se indicó que a cada uno de ellos correspondía el 14.286% de la hijuela única (título judicial No.454100000078670) que presuntamente correspondía a la suma de ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesos (\$864.584), valores estos, que no corresponden a la operación matemática que debe hacerse para los efectos, como puede verse a continuación:

TITULO JUDICIAL NÚMERO 454100000078670 POR VALOR DE \$ 6,025,088		
Adjudicatarios	Porcentaje de adjudicación	Valor total
Mauricio Adrián Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
María Magnory Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
Luz Mery Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
Gerardo Abdul Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
Miriam Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
Abel Ángel Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
Martha Lucia Castaño Giraldo	14.285%	\$ 860.683,82
TOTAL	99.995%	\$ 6.024.786,75
	FALTANTE	\$ 301,25

Además, se advierte que, con el porcentaje adjudicado a cada heredero, no se cubrió el 100% del valor de título, lo que nos impide hacer el fraccionamiento del título en el aplicativo dispuesto para ello por la entidad financiera autorizada, por quedar un saldo faltante de \$ 301,25.

Por lo anterior y hasta que se hagan las correcciones del caso, con las solemnidades de ley, nos abstendremos de ordenar el fraccionamiento y el pago del título judicial 454100000078670 en favor de los herederos adjudicatarios de la señora María Elvira Giraldo de Castaño.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e68922218911b2530fd64eb5bbcac29fc826cede32654117ef097c39dda4551**

Documento generado en 03/03/2022 07:58:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**